

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

#### Edicto

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 15 de junio de 2022, punto III.1, asuntos urgentes del orden del día, se prestó aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, reactivación económica tras crisis energética y otras circunstancias (Plan Málaga II), cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO, GANADERO Y DE LA PESCA RADICADO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA CON OCASIÓN DE LA CRISIS ENERGÉTICA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS (PLAN MÁLAGA II)**

#### ANTECEDENTES

En la actualidad, en un contexto donde la situación económica y social se encuentra debilitada tras la crisis sanitaria causada por el virus COVID-19, se ha añadido una mayor incertidumbre como consecuencia del estallido de la guerra en Ucrania.

El conflicto bélico, además del daño humanitario provocado en las regiones afectadas, ha desencadenado un aumento en los precios de la energía y de materias primas básicas para el desarrollo de los sectores productivos de la economía.

Este aumento en los costes de la energía y las materias primas, se suma al incremento que ya experimentaron estos bienes durante el año 2021. Esto ha supuesto, en el momento actual, alcanzar niveles máximos históricos en precios de electricidad, gas natural y otras materias primas de las que se surten sectores como la agricultura, la ganadería o la pesca para su actividad productiva.

Estas consecuencias económicas han provocado un aumento en la tasa de inflación y una ralentización del ritmo de crecimiento.

A modo ilustrativo, un marcador de la situación económica actual es el Índice de Precios al Consumo (IPC), que ha evolucionado hasta situarse en el primer trimestre de 2022, 9 puntos por encima de su valor al inicio del año 2021, cuando su porcentaje era apenas de un 0,5.

Otros datos que demuestran el panorama de volatilidad e incertidumbre en el mercado, son los precios de la energía alcanzados en este inicio de 2022. En concreto, durante el mes de marzo se ha incrementado hasta alcanzar el mayor precio medio de electricidad del mercado diario en España, empujado por el alza en los precios del gas natural, llegando a facturarse por dicha energía el día 8 de marzo un total de 544,98 euros/MWh. Lo que ha supuesto pagar diez veces más del precio medio de la electricidad desde que se produjera la liberación de generación eléctrica.

La situación descrita fundamenta la extraordinaria y urgente necesidad de adoptar un conjunto de medidas encaminadas en el corto plazo para fortalecer e impulsar los sectores más desfavorecidos económica y socialmente por esta inesperada crisis.

La agricultura, la ganadería y la pesca están soportando desde el inicio de esta distorsión económica una fuerte presión en su actividad productiva. Por las características propias del sector

primario, los productores se encuentran ante la dificultad de transferir el aumento en los costes de producción al precio final de su producto, lo que conlleva en algunos casos a producir por debajo del nivel de rentabilidad mínimo para garantizar su supervivencia en el mercado.

Los bienes de primera necesidad que se obtienen del proceso productivo de estos sectores, obliga a las administraciones a actuar con agilidad para frenar situaciones excepcionales como la que acontece y que ponen en riesgo la viabilidad y el funcionamiento de estos sectores primarios tan esenciales para el conjunto de la sociedad.

En las cuentas económicas nacionales queda plasmada la singular importancia que esta rama de actividad supone en el conjunto de la economía, lo que a día de hoy se traduce en una aportación al 2 % del PIB nacional.

La contribución de Andalucía, cuyo valor añadido bruto de la agricultura, ganadería y pesca supone un 30 % del total nacional, hace distinguir a la región andaluza como motor de esta actividad productiva en España.

En este sentido, Málaga, como provincia andaluza, y a través de los objetivos estratégicos que esta Diputación se ha marcado, pretende contribuir al crecimiento sólido y continuado de los sectores agrícola, ganadero y pesquero con el fin de mantener su significativa posición en la economía nacional.

No obstante, el aumento de los consumos intermedios que las explotaciones agrarias y pesqueras están soportando para obtener sus producciones, han supuesto una retracción en la estimación más reciente de los indicadores económicos relativos a estas actividades.

Esta Diputación no es ajena al marco de incertidumbre que viven los vecinos de la provincia de Málaga, y como en ocasiones precedentes, toma la decisión de enfrentar con determinación la situación, mostrando su apoyo a la población con el lanzamiento de estas líneas de subvenciones que permitirán revitalizar la economía local y dotar de los recursos necesarios a los sectores agrícola, ganadero y pesquero para un desarrollo económico y sostenible.

Al ser esta institución una entidad local que nació con la clara vocación de cercanía a su población, trata de alcanzar un alto nivel de celeridad e inmediatez en sus actuaciones, con el objeto de ser referente para su población en la resolución de sus problemas e inquietudes. Más aún se entiende esencial esta inyección económica, considerando que tales sectores no fueron beneficiarios de las anteriores líneas de subvenciones planteadas por esta Diputación para paliar los efectos del COVID-19 en el año 2020, el denominado Plan Málaga, motivo por el que se entiende necesario realizar ahora una segunda parte de ese Plan Málaga que acoja dichas necesidades.

Resulta imprescindible para esta Diputación presentarse ante sus vecinos y empresas como una Administración ágil, y considera el régimen de concurrencia no competitiva en esta ayuda como el modo más eficiente y eficaz para proporcionar asistencia de emergencia a los sectores afectados por la crisis energética, financiando los gastos corrientes y de inversión que permitan garantizar la continuidad de su actividad empresarial dadas las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad que acontecen.

## DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. *Objeto*

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de dos líneas de subvenciones destinadas a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga, en respuesta a las consecuencias negativas ocasionadas con motivo de la crisis energética y considerando que tales sectores no fueron beneficiarios de las anteriores líneas de subvenciones planteadas por esta Diputación para paliar los efectos del COVID-19 en el año 2020, el denominado Plan Málaga, mediante la financiación de:

1. Línea 1. Gastos corrientes en bienes y servicios.
2. Línea 2. Gastos de inversión.

Las dos líneas de subvenciones podrán convocarse conjuntamente o de modo independiente, siendo compatibles entre sí, de modo que la persona interesada podrá solicitar ambas líneas mediante la presentación de la solicitud (anexo I) correspondiente a cada una de ellas, conforme al artículo 7 de las presentes bases.

## Artículo 2. *Personas beneficiarias y requisitos*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las siguientes personas que presenten solicitud de subvención, en el plazo y según modelo normalizado que se establece en las presentes bases para cada una de las líneas convocadas, en su caso, y reúnan los requisitos expresados en el apartado segundo de este artículo.

- Las personas físicas.
- Las personas jurídicas, considerando como tales todas las sociedades civiles con personalidad jurídica, cuyo NIF comienza por la letra “J”, de conformidad con el criterio seguido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria según Orden HAP/5/2016, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero.
- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad.
- Comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica.

2. Deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de publicación de la convocatoria:

a) Ser considerada microempresa, pequeña o mediana empresa conforme a las categorías definidas en el anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:

MEDIANA EMPRESA: Ocupa menos 250 personas y tiene un volumen de negocio anual que no excede los 50 millones de euros o un balance general anual que no excede los 43 millones de euros.

PEQUEÑA EMPRESA: Ocupa menos 50 personas y tiene un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 10 millones de euros.

MICROEMPRESA: Ocupa menos 10 personas y tiene un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 2 millones de euros.

- b) Tener el domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad para la que se solicita la subvención en la provincia de Málaga.
- c) Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios y el régimen de prohibiciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS). Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, dichos requisitos son exigibles tanto a la entidad solicitante como a los miembros que la integran, por tener igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención.
- d) No hayan sido condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria desde la fecha de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.
- e) Estar de alta en el Registro Censal de la AEAT en alguno de los siguientes epígrafes con una antigüedad mínima de 3 meses respecto de la fecha de publicación de la convocatoria, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre actividades económicas:

## SECCIÓN PRIMERA

- Grupos del 011 al 071.
- Grupos del 411 al 428.
- Comercios de productos alimenticios comprendidos en los grupos:
  - Grupo 612.
  - Grupo del 641 al 645, así como el 647.
- Grupo 911. Servicios agrícolas y ganaderos.
- Grupo 912. Servicios forestales y servicios relacionados con la pesca y la acuicultura.

Además, como actividades no sujetas al IAE, las que figuren en el Registro Censal con los códigos:

B01 Actividad agrícola.

B02 Ganadería dependiente.

B04 Producción de mejillón.

B05 Actividad pesquera.

- f) Estar de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda en relación al epígrafe de IAE según el apartado anterior, con una antigüedad mínima de 3 meses respecto de la fecha de publicación de la convocatoria.
- g) Cumplir la norma de ayudas de *minimis* de la Unión Europea en función del sector económico:
  - Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de *minimis* no excede de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales).
  - Reglamento (UE) número 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo al sector agrícola (el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de *minimis* no excede de 20.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales).
  - Reglamento (UE) número 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo al sector de la pesca y de la acuicultura (el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de *minimis* no excede de 30.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales).

3. Las personas solicitantes deberán cumplir las normas mínimas que en su caso les afecten, en materia medioambiental, urbanística, e higiénico sanitaria y contar con todos los permisos, licencias y registros que sean preceptivos para el desarrollo normal de la actividad.

### Artículo 3. Gastos subvencionables

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

#### A) LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES

- Cuotas por cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (incluido Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios) y Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
- Gastos de costes de producción, entendiéndose los siguientes:
  - Alimentos, piensos, transporte y el importe abonado por la compra de oxígeno necesario para las instalaciones de acuicultura.
  - En el sector pesquero, los relativos a cebo, sal, hielo, envases y embalajes, aprovisionamientos, aparejos, lubricantes y costes de transporte de productos pesqueros desde su lugar de desembarco al punto de venta autorizado.
- Gastos de arrendamiento o subarriendo de bienes inmuebles (terrenos) donde la actividad económica se desarrolle.

## B) LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN

- Maquinaria, herramientas, equipos y procesos productivos (se excluyen los bienes fungibles).
- Instalaciones e infraestructuras (invernaderos, túneles, micro túneles, plásticos y mallas agrícolas, espalderas para viñedos frutales y vallados o cercas destinados a las explotaciones ganaderas).
- Gastos de cambio de cultivo o método de regadío.
- Adquisición de elementos de transporte (tractores, furgonetas, remolques y motos de reparto).

2. No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos financieros.
- b) Los tributos serán gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará subvencionable el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta de la persona beneficiaria. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la misma esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto, debiendo imputarse como gasto de facturas y demás documentos que contemplen dicho impuesto, la base imponible de los justificantes, excluyendo el IVA.
- c) Gastos referidos a personal contratado.
- d) Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- f) Gastos de procedimientos judiciales.
- g) La adquisición de bienes de equipo usados.
- h) Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles incluyendo la compra de terreno y gastos relacionados con la misma, sin perjuicio de lo estipulado en el apartado 1.B) anterior.
- i) Compra de vehículos turismos.
- j) Mobiliario de oficina.

3. Cuando el importe sea superior al límite legal vigente para contratos menores en el sector público, en el momento de su ejecución, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen presten o suministre, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, si se concediera la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sin que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables pueda ser superior al valor del mercado.

5. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la convocatoria, con la salvedad permitida en artículo 13 de estas bases en relación al incumplimiento del plazo de ejecución.

### Artículo 4. *Importe de la subvención y abono*

1. La cuantía de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente para cada una de las líneas:

#### LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES

La cuantía máxima a conceder a las personas beneficiarias de la subvención no podrá ser superior a seis mil euros (6.000,00 euros).

## LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN

- a) Cuando el importe del proyecto, IVA excluido, sea inferior o igual a 10.000,00 euros, se concederá subvención por el 100 % del importe total del proyecto.
- b) Cuando el importe del proyecto supere la cuantía de 10.000 euros IVA excluido, la cuantía de la subvención será el 85 % del proyecto, con un máximo de 14.000,00 euros de cuantía de la subvención.

Los anteriores límites operaran por líneas en caso de que un mismo interesado solicite ambas.

2. Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subvención percibida con la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública, siempre que no se superen los límites de ayudas de *minimis* indicados en el artículo 2.1 f) de las presentes bases.

No obstante, si la cuantía de las subvenciones otorgadas con dicho carácter a un mismo beneficiario en los tres ejercicios fiscales, más la que pudiera concederse por la Diputación de Málaga conforme a estas bases supera los citados importes, no podrá concederse la subvención ni siquiera respecto a la fracción que no supere dichos límites.

3. Dada la precariedad económica de los sectores beneficiarios establecidos en las presentes bases, y la dificultad para afrontar los gastos anticipadamente es por lo que se considera conveniente respecto a las subvenciones reguladas, el abono de las mismas con carácter previo a la justificación, una vez aprobada la resolución de concesión, previa comprobación que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Málaga.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de las personas beneficiarias para el pago anticipado de la subvención.

Asimismo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.5 de la LGS, el importe de los rendimientos financieros que se generen con los fondos librados a los beneficiarios, incrementarán el importe de la subvención concedida.

### Artículo 5. *Procedimiento de concesión de subvención*

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada en régimen de concurrencia no competitiva. La instrucción, tramitación y resolución corresponderá a la Presidencia o, en su caso, al órgano en quien delegue y se efectuará por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

2. En la medida en que no figurarán en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta más hechos ni alegaciones o pruebas que las aducidas por las personas interesadas, se prescindirá de dictar resolución provisional y dar trámite de audiencia.

3. El plazo máximo de resolución será de seis meses desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la LGS.

### Artículo 6. *Presentación de solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria, no siendo inferior a diez días ni superior a treinta, desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*; también se publicará en el tablón de edictos de la Diputación.

2. La presentación de solicitudes, con la documentación prevista, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes en atención a que los interesados estén obligados o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:
  - a) En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>.
  - b) En el registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en estas bases, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.
2. Para los restantes interesados:
  - a) En algunos de los medios anteriormente señalados.
  - b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
  - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
  - d) En la Oficina de Asistencia en materia de registro de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las comunidades autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las bases reguladoras.

3. Solo se admitirá la presentación de una solicitud por persona y línea de subvención, es decir, se admitirá la presentación de dos solicitudes por persona, una para línea 1 de gastos corrientes y otra para la línea 2 de gastos de inversión.

Si presenta más de una solicitud de una misma línea, la presentada en último lugar sustituirá a todas las anteriores, considerándose por tanto, como fecha de presentación la de la última presentada respecto a esa misma línea.

4. Si en el proceso de tramitación del expediente se detectara cualquier defecto en la solicitud, ausencia de documentos requeridos o resultara incompleta, o la forma de relacionarse con la Administración no fuere la correcta se le requerirá a la persona interesada para que en el plazo máximo de diez días subsane dichos defectos o acompañe los documentos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que la forma de presentación no fuere la correcta conforme a lo estipulado en el artículo 14.1 del RD 203/2021, de 30 de marzo, se considerará como fecha de presentación de la solicitud, aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

5. No se contempla la posibilidad de reformulación de solicitudes establecida en el artículo 27 de la LGS.

#### Artículo 7. Documentación a presentar con la solicitud

1. Las solicitudes se formularán conforme al anexo I de la línea correspondiente para la que solicita la subvención, debidamente firmado y cumplimentado por la persona física solicitante o representante legal de la entidad. Si la entidad solicitante es una agrupación de personas sin personalidad, la solicitud se formulará mediante el anexo I (bis) específico de este tipo de entidades para la línea correspondiente, indicando los compromisos de ejecución que asumen cada uno de los miembros.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación para cada una de las líneas:

- 1) Memoria descriptiva de la actividad/proyecto a realizar fechada y suscrita por la persona física solicitante o representante legal de la entidad solicitante (anexo II de la línea para la que solicita la subvención), relacionando los gastos de la actividad/inversión a realizar, con detalle suficiente para poder determinar que los conceptos relacionados son subvencionables. Se indicarán los objetivos que se pretenden alcanzar, presupuesto total, forma y fases de ejecución del gasto/proyecto de inversión y financiación, en

su caso, por subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas para la misma finalidad. Deberá contener compromisos de aportación del resto del importe presupuestado y no subvencionado. Igualmente, para las inversiones a realizar contempladas en el apartado 1.B) del artículo 3 de las presentes bases (Línea 2), deberá indicarse el compromiso de mantenimiento de la inversión por 2 años.

- 2) Declaración del IRPF, impuesto de sociedades o declaración informativa en caso de entidades en atribución de rentas (modelo 184) del último ejercicio para el que hubiera concluido el periodo de presentación de dichos impuestos ante la AEAT una vez iniciado el periodo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
- 3) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se indique el número medio de trabajadores de la última anualidad concluida.
- 4) Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT que acredite la antigüedad mínima en el epígrafe que corresponda, así como el lugar donde se realiza la actividad subvencionable y el domicilio fiscal.
- 5) Documento de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite la afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda con la antigüedad mínima o en su caso, certificado de exención de la obligatoriedad de afiliación.
- 6) Declaración responsable de las siguientes situaciones (anexo III correspondiente a la línea para la que solicita la subvención):
  - No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.
  - No ser persona que haya sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria desde la fecha de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.
  - Cumplir con las normas mínimas, que en su caso les afecten, en materia medioambiental, urbanística, e higiénico sanitaria y contar con todos los permisos, licencias y registros que sean preceptivos para el desarrollo normal de la actividad.
  - Cumplir la norma de ayudas de *minimis* de la Unión Europea.
- 7) Autorización, para que la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, que la adjudicataria de la ayuda está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo IV correspondiente a la línea para la que solicita la subvención).
- 8) Personas físicas:

Copia del DNI/tarjeta de identidad de extranjeros en vigor. En caso de ciudadanos de la Unión Europea, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros donde conste el NIE junto con documento de identidad del país de origen o pasaporte.

Las personas jurídicas:

- Documento de identidad del representante.
- Escrituras/documentos que acrediten dicha representación, inscritas en el registro público correspondiente.
- NIF definitivo.

En este caso, la capacidad de representación podrá acreditarse también mediante certificado electrónico cualificado de representante, entendiéndose en tal caso que el poder de representación abarca cualquier actuación ante cualquier Administración Pública, de conformidad con el artículo 32.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos.

Entidades sin personalidad jurídica:

- Documento de identidad del representante y de los miembros integrantes de la sociedad.
  - Escritura/documento de constitución y de acreditación del representante.
  - NIF definitivo.
- 9) Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social donde se indique que la persona solicitante está al corriente de sus compromisos con dichas administraciones. En caso de que la solicitante sea una agrupación de personas sin personalidad, se deberán aportar tanto de la entidad solicitante, como de los miembros integrantes. Si la entidad no estuviera inscrita como empresario en la Seguridad Social por no haber contratado a ninguna persona, deberá presentar informe negativo de inscripción de empresario.
- 10) Certificado de alta a terceros, según el modelo oficial que estará disponible en la página web <https://www.malaga.es/economicoproductivo/>.

Los anexos estarán a disposición de las personas interesadas en la página web de la Diputación Provincial de Málaga ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)) siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la sede de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible o unidad administrativa a la que esté adscrita la línea de subvenciones y deberán estar firmados y fechados por la persona física solicitante o representante legal de la entidad solicitante.

2. Los documentos serán electrónicos, copias auténticas o copias de documentos aportados en papel. Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las personas físicas o jurídicas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

#### Artículo 8. *Obligaciones de las personas beneficiarias*

1. Las personas beneficiarias tendrán la obligación de justificar la aplicación dada a los fondos recibidos ante la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible o unidad administrativa a la que esté adscrita la línea de subvenciones y al cumplimiento de las disposiciones previstas en la normativa aplicable y, en particular, en las presentes bases reguladoras, en la convocatoria, en la LGS, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y demás normativa que resulte de preceptiva aplicación, así como en la resolución de concesión que se dicte.

2. De forma especial, tendrán que:

- a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos.
- b) Hacer constar, en toda información, difusión o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga.
- c) Facilitar los datos necesarios sobre el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada y someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Diputación para garantizar la correcta aplicación de la subvención.
- d) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas económicas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo de los cuatro años posteriores a la concesión de la subvención.

- g) Para las subvenciones concedidas dentro de la Línea 2 (gastos de inversión, apartado 1. B) del artículo 3 de estas bases reguladoras), mantener la inversión subvencionada durante, al menos, 2 años.
- h) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, deberán formalizar un pacto de indivisión y mantenimiento de la actividad económica con la duración mínima de 5 años a partir de la concesión de la subvención. Asimismo, cada miembro de la agrupación deberá cumplir los compromisos de ejecución asumidos en la solicitud de subvención, todo ello en el caso de resultar beneficiarias de la subvención.
- i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de la Diputación de Málaga, que deberá mantenerse al menos hasta la finalización del plazo de justificación. Podrá consistir en inclusión de leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, páginas web o redes sociales, con la indicación como mínimo de los siguientes datos:
  - Nombre de la convocatoria de subvenciones y anualidad.
  - Proyecto o actividad subvencionada.
  - Importe de la subvención.
- j) Suministrar a la Diputación Provincial de Málaga, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- k) Proceder al reintegro de los fondos indebidamente percibidos o no justificados, así como el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada por concurrencia con otras subvenciones o ayudas y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS junto con, en su caso, los correspondientes intereses legales de demora, de conformidad con la normativa aplicable.

Se autoriza la subcontratación del 100 % de las actividades, quedando sujeto a las obligaciones y prohibiciones previstas en el artículo 29 de la LGS y 68 del reglamento.

#### Artículo 9. *Plazos de ejecución y justificación*

1. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será el comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de enero de 2023, permitiéndose por tanto, los gastos subvencionables realizados con anterioridad a la publicación de la convocatoria de la subvención, siempre que hayan sido ejecutados dentro del periodo indicado. No se admitirán prórrogas del plazo de ejecución.

2. La persona beneficiaria de la subvención deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos para la realización de la actividad con fecha límite de 30 de abril de 2023 (incluido), salvo que por razones justificadas sea solicitada y concedida una ampliación del mismo que nunca podrá ser superior a un año. La ampliación del periodo de justificación, deberá ser motivada y ser solicitada por el interesado y concedida antes del vencimiento anteriormente fijado, esto es antes del 30 de abril de 2023.

#### Artículo 10. *Justificación de la subvención*

1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas, salvo que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se

acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, en cuyo caso, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada.

A estos efectos, se entenderá que el cumplimiento es significativo cuando el porcentaje de ejecución del proyecto o actividad realizado no sea inferior al 60 % del inicialmente presupuestado. Por tanto, si el importe ejecutado fuese inferior a este porcentaje, se considera que el objeto de la subvención no se ha cumplido.

No obstante lo anterior, no procederá reintegro de cuantía alguna cuando el grado de ejecución del proyecto sea igual o superior al 80 %, siempre que al importe finalmente ejecutado le hubiese correspondido el mismo importe de la subvención en el caso de haberla solicitado y que no se altere esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención en los términos del artículo 86 del RGLS.

En el supuesto que la subvención se conceda arreglo a un presupuesto estimado, y se produzcan desviaciones del mismo al ser ejecutado, habrán de explicarse las posibles desviaciones, pudiéndose compensarse unos conceptos con otros en los términos del artículo 91 del Reglamento de la LGS, respetando el objeto de subvención concedida.

2. Las personas beneficiarias deberán presentar dentro del plazo establecido en el artículo 9 de las presentes bases, la siguiente documentación correspondiente a cada una de las líneas de la subvención concedida, en su caso, dirigida a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible de la Diputación Provincial de Málaga o unidad administrativa a la que esté adscrita la línea de subvenciones:

- 1) Memoria explicativa (anexo J1), debidamente fechada y firmada, con indicación de las inversiones o actividad realizada, los resultados obtenidos y en su caso, de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado en la memoria inicial, con las causas que las han motivado. Asimismo, en el supuesto que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación vigente, deberá indicarse la justificación de la oferta elegida para cada gasto, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente en su caso.
- 2) Cuenta justificativa de los gastos realizados (anexo J2), numerada, con indicación de número de factura o documento, nombre y NIF del proveedor, descripción del gasto realizado, fecha de emisión, importe imputado a la subvención, en su caso, importe de las desviaciones acaecidas y fecha de pago del gasto realizado. Dicha cuenta justificativa irá acompañada de:
  1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a fin de acreditar los gastos realizados.  
Deberán ir ordenados correlativamente conforme se relacionan en el anexo J2 y adecuarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda con especial referencia a:
    - a. Número y, en su caso, serie.
    - b. Fecha de expedición.
    - c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
    - d. Número de identificación fiscal del obligado a expedir factura y, en su caso, del destinatario.
    - e. Domicilio, del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.

- f. Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier otro descuento o rebaja no incluida en precio.
- g. Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones tributarias que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- h. Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya efectuado el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- i. Referencia normativa en caso de operaciones exentas de IVA.

Se deberán presentar los documentos originales escaneados, previamente estampillados con la siguiente leyenda: “Factura utilizada para justificar la subvención concedida por la Diputación de Málaga, 2022, destinada a la recuperación económica de la agricultura, ganadería y pesca con ocasión de la crisis energética, línea gastos corrientes/inversión (indicar la línea que proceda), imputando de forma total/parcial a la subvención (indicar lo que proceda), el importe de ..... euros (en caso de imputación parcial)”.

En caso de no indicarse importe alguno, se entenderá que se imputa el gasto en su totalidad.

Los justificantes originales sobre papel se estampillarán manuscritamente o con sello físico y los electrónicos mediante sellado digital.

## 2. Justificantes de pago, teniendo en cuenta lo siguiente:

### – PAGOS EN EFECTIVO

El límite máximo para pagar en efectivo será de mil euros (1.000,00 euros) IVA incluido y total neto en caso de facturas sujetas a retención, o el establecido en la normativa vigente en el momento de la realización del pago. A efectos de cálculo de la cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Se entenderán por efectivos los medios de pago en metálico, medios de pago al portador y tarjetas de prepago no nominativas.

El pago se acreditará mediante la presentación del recibí firmado por el proveedor, con indicación de su nombre, apellidos y NIF, aceptándose como documento probatorio el ticket de caja (siempre que este contenga los requisitos fijados para la factura simplificada).

### – PAGOS REALIZADOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO DIRECTAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR DE FACTURAS POR IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL LÍMITE LEGAL

Solo se aceptarán dichos pagos, si el justificante identifica la operación o número de factura a que se refiere y la persona que realiza la imposición en efectivo, ya que de conformidad con el artículo 7.uno.5 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no le resulta aplicable la citada limitación en efectivo.

### – PAGO BANCARIO

En caso de cheque, debe ser nominativo y se acompañará de copia de este junto con el cargo en cuenta. En caso de transferencia o domiciliación bancaria, se deberá aportar justificante de la transferencia o domiciliación, debiendo constar en ambos casos el número de la factura pagada o concepto que identifique a esta.

### – PAGO MEDIANTE TARJETA DE CRÉDITO

El titular de la tarjeta deberá ser la persona subvencionada o ser autorizado por esta y se acreditará mediante justificante de pago y cargo en cuenta de la misma.

## 3) Declaración de las siguientes circunstancias (anexo J3):

- Cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada.
- Que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.

- Del lugar donde se encuentran custodiados los justificantes originales.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones, en caso de que proceda, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos.
- Haber dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de la Diputación de Málaga, que además se acompañará de material gráfico para justificarla.
- En el supuesto que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación vigente, que la persona beneficiaria ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

En caso de haberse solicitado, deberán aportarse los tres presupuestos.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria explicativa la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- 4) Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la Diputación de Málaga, a través de esta subvención.
- 5) En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, el pacto de indivisión formalizado.

3. Los anexos para la justificación estarán a disposición de las personas interesadas en la página web de la Diputación Provincial de Málaga ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)) y en la sede de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible o unidad administrativa a la que esté adscrita la convocatoria de subvenciones, debiendo presentarse firmados y fechados.

#### Artículo 11. *Modificación*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por encima de los límites máximos establecidos, suponen el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las condiciones establecidas al otorgar la subvención y determinará la obligación de reintegrar de conformidad con el artículo 13 de estas bases el reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, ya que no se permite la modificación de la resolución de la concesión, a excepción de lo previsto a continuación:

1. Cuando por causas imprevistas no pueda ejecutarse la actividad para la que se concedió la subvención conforme al presupuesto inicialmente presentado con la solicitud, la persona beneficiaria podrá solicitar dentro del plazo de ejecución de la subvención tal modificación del importe, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - El grado de ejecución del proyecto sea igual o superior al 80 %.
  - El importe finalmente a ejecutar le corresponda el mismo importe de la subvención que la concedida inicialmente.
  - Siempre que no se altere esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención en los términos del artículo 86 del RGLS y el artículo 17.3.1 de la LGS y correlativamente a lo expresado en el artículo 13.b), tercer párrafo de estas bases. En cualquier caso, el objeto de la subvención debe ser el mismo que el inicialmente concedido.
2. En el caso de existir cambios de titularidad de la persona o entidad beneficiaria (fusión, absorción, transformación o segregación), esta estará obligada a comunicar la misma.

## Artículo 12. *Consignación presupuestaria y compatibilidades*

1. El importe total de las subvenciones a conceder no superará la consignación presupuestaria establecida en la respectiva convocatoria.

2. Las presentes subvenciones serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención percibida con la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública a las que pudiera tener derecho la persona beneficiaria, con arreglo a la normativa legal vigente y con la excepción contemplada en el artículo 4.2 de estas bases en relación a las ayudas de *minimis*, quedando obligada al reintegro del sobrante, a la Diputación de Málaga, en el supuesto de que la subvención conjunta supere el coste de la actividad subvencionada.

Las personas solicitantes tendrán que indicar estas ayudas en la memoria de solicitud de la subvención.

## Artículo 13. *Reintegro y régimen sancionador*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos que establecen los artículos 36 y 37 de la LGS.

En particular, los siguientes, en atención a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de estas bases.

Incumplimiento del plazo de ejecución.

Dará lugar al reintegro proporcional de la subvención a partir del 1 de febrero de 2023 con un máximo a reintegrar del 10 % sobre el importe subvencionado.

La fórmula a aplicar sería:  $A = ((B/C) * (D/E)) * C$ .

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido). C: Importe de la subvención. D: Plazo excedido en días a partir del 1 de febrero de 2023. E: Plazo total en días (plazo total concedido).

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención, así como de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas, salvo que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, en cuyo caso, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada.

A estos efectos, se entenderá que el cumplimiento es significativo cuando el porcentaje de ejecución del proyecto o actividad realizado igual o superior al 60 % del inicialmente presupuestado, de modo que si el presupuesto ejecutado no alcance dicho porcentaje mínimo, procederá el reintegro total de la subvención concedida.

No procederá reintegro de cuantía alguna cuando el grado de ejecución del proyecto sea igual o superior al 80 %, siempre que al importe finalmente ejecutado le hubiese correspondido el mismo importe de la subvención en el caso de haberla solicitado y que no se altere esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención en los términos del artículo 86 del RLGS.

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas.

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente de la publicidad de las medidas de difusión adoptadas, supondrán el reintegro del 2 % del importe de la subvención.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 % desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

3. El procedimiento para exigir el reintegro se ajustará a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siendo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución, doce meses desde la fecha del acuerdo de inicio del reintegro. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que debe efectuarse.

En particular, conforme al artículo 40 de la LGS, los miembros de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad responderán solidariamente de la obligación de reintegro del beneficiario en relación a las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar. Responderán solidariamente los miembros, partícipes o cotitulares en proporción a sus respectivas participaciones, cuando se trate de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

4. Las personas beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la LGS. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en materia sancionadora en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 14. *Desistimiento de la solicitud y renuncia*

1. La persona solicitante podrá desistir de la solicitud de la subvención formulada, pudiendo presentarse en cualquier momento del procedimiento con anterioridad a la fecha de resolución de concesión y será aceptada por la Diputación que declarará concluso el procedimiento, sin que exista derecho a cobro alguno.

2. Si alguna persona beneficiaria renunciase a la subvención ya concedida, el órgano competente podrá acordar la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a la misma, según fecha de presentación de solicitud, siempre y cuando con aquella renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

#### Artículo 15. *Devoluciones a iniciativa del perceptor*

En el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, deberán realizarse mediante ingreso en la cuenta de diputación ES73-2103-3000-46-3112000061, en el que conste los siguientes datos:

- El nombre de la persona beneficiaria de la subvención.
- En el concepto deberá constar el siguiente texto: “Subvención, convocatoria 2022, recuperación económica agricultura, ganadería y pesca crisis energética y otras circunstancias (Plan Málaga II), Línea gasto corriente/inversión (indicar la que proceda) servicio de \_\_\_\_\_ (Desarrollo Económico o el que esté adscrito la convocatoria), número expediente \_\_\_\_\_”.

A su vez, dicho ingreso ha de ser comunicado por escrito a la Diputación de Málaga por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6.2 de las presentes bases, adjuntando copia del mismo.

Se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 de la LGS, cuantía que se comunicará en debida forma a la persona interesada.

#### Artículo 16. *Información sobre protección de datos*

El Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga incluirá los datos facilitados por las personas solicitantes en un registro, informando a la persona interesada en el momento de recabarlos, dándose debido cumplimiento en su tratamiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.

## Artículo 17. Régimen jurídico

Estas subvenciones están sujetas al régimen establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE de 24 de diciembre de 2013), Reglamento (UE) número 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola (DOUE de 14 de marzo de 2019) y Reglamento (UE) número 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *minimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura (DOUE de 28 de junio de 2014).

Además, le será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación, la LGS, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

## Disposición final primera. Recursos

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, computados ambos plazos, desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, sin que tenga efectos suspensivos.

Los actos administrativos que deriven de estas bases podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Disposición final segunda. Entrada en vigor

Las presentes bases, tras su aprobación por el órgano competente de la Diputación Provincial, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y serán expuestas para su general conocimiento en el tablón de edictos electrónico y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)).



## ANEXO I. LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES

**Solicitud****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>DNI/NIF</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	
<b>CP</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>NOMBRE PERSONA DE CONTACTO</b>	
<b>TELÉFONO PERSONA DE CONTACTO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO PERSONA CONTACTO</b>	

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

<b>Datos para el envío de los avisos de notificación: (Obligatorio la cumplimentación de este apartado por parte de todas las personas solicitantes)</b>	
Correo electrónico	Teléfono móvil
(Solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación) Preferencia de notificación:	
<input type="checkbox"/> Soporte en papel	<input type="checkbox"/> Medios electrónicos
<b>Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel)</b>	
Calle	Número
Localidad/Municipio	Código postal
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga ( <a href="https://sede.malaga.es">https://sede.malaga.es</a> ) y en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública ( <a href="https://sede.administracion.gob.es/carpeta">https://sede.administracion.gob.es/carpeta</a> ), previo aviso por correo electrónico o sms.	

**GASTOS SUBVENCIONABLES****1. Datos de la actividad a subvencionar**

<b>DENOMINACIÓN</b> (Indicar un título identificativo)	
<b>IMPORTE TOTAL SIN IVA</b> (Debe coincidir con el importe indicado en la casilla 3.1 del anexo II)	
<b>IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA:</b> Hasta 6.000,00 € inclusive	

## 2. Gasto destinado a (Marcar la casilla que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Cuotas por cotización en RETA (incluido Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios) y Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
<input type="checkbox"/>	Gastos de costes de producción.
<input type="checkbox"/>	Gastos de arrendamiento o subarriendo de bienes inmuebles (terrenos) donde la actividad económica se desarrolle.

### SOLICITA

La concesión de subvención con cargo a la convocatoria de la Línea 1 de subvenciones para gastos corrientes en bienes y servicios destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética y otras circunstancias (Plan Málaga II), acompañando la siguiente documentación:

Marcar la casilla:

<input type="checkbox"/>	Anexo II
<input type="checkbox"/>	Anexo III
<input type="checkbox"/>	Anexo IV
<input type="checkbox"/>	Declaración del IRPF, impuesto de sociedades o declaración informativa en caso de entidades en atribución de rentas (modelo 184) del último ejercicio cuyo plazo de presentación haya concluido
<input type="checkbox"/>	Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social número medio de trabajadores de la última anualidad concluida
<input type="checkbox"/>	Certificado Censo de Actividades Económicas de la AEAT
<input type="checkbox"/>	Documento de TGSS de afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda/certificado de la TGSS de exención de la obligatoriedad de afiliación
<input type="checkbox"/>	Documento identidad: DNI/TIE/certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros y pasaporte (para ciudadanos de la UE)
<input type="checkbox"/>	En caso de entidad, documento de identidad representante
<input type="checkbox"/>	NIF definitivo
<input type="checkbox"/>	Escrituras/documentos acrediten dicha representación
<input type="checkbox"/>	Certificados estar al corriente de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social/informe no inscripción empresario
<input type="checkbox"/>	Alta a terceros
<input type="checkbox"/>	En caso de comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, además debe presentar:
<input type="checkbox"/>	Documento de identidad miembros integrantes de la sociedad
<input type="checkbox"/>	Escritura/documento de constitución

### Información acerca del tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga.

Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada “Subvenciones Desarrollo Económico” de nuestro “Registro de Actividades de Tratamiento”, [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1\\_md1\\_cd-11235/subvenciones-desarrollo-economico](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1_md1_cd-11235/subvenciones-desarrollo-economico) para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en



el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

## ANEXO I. LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN

**Solicitud****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>DNI/NIF</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	
<b>CP</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>NOMBRE PERSONA DE CONTACTO</b>	
<b>TELÉFONO PERSONA DE CONTACTO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO PERSONA CONTACTO</b>	

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

<b>Datos para el envío de los avisos de notificación: (Obligatorio la cumplimentación de este apartado por parte de todas las personas solicitantes)</b>	
Correo electrónico	Teléfono móvil
(Solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación) Preferencia de notificación:	
<input type="checkbox"/> Soporte en papel	<input type="checkbox"/> Medios electrónicos
<b>Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel)</b>	
Calle	Número
Localidad/Municipio	Código postal
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga ( <a href="https://sede.malaga.es">https://sede.malaga.es</a> ) y en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública ( <a href="https://sede.administracion.gob.es/carpeta">https://sede.administracion.gob.es/carpeta</a> ), previo aviso por correo electrónico o sms.	

**GASTOS SUBVENCIONABLES****1. Datos de la actividad a subvencionar**

DENOMINACIÓN (Indicar un título identificativo)		
IMPORTE TOTAL PROYECTO SIN IVA (Debe coincidir con el importe indicado en la casilla 3.1 del anexo II)		
Marcar lo que proceda (importes sin IVA)	Porcentaje a subvencionar	Importe subvención solicitada (indicar en la fila correspondiente)
<input type="checkbox"/> Inferior o igual a 10.000,00 €	100 %	
<input type="checkbox"/> Más de 10.000,00 €	85 % (máx. 14.000 €)	

## 2. Inversión destinada a (Señalar la opción)

<input type="checkbox"/>	Maquinaria, herramientas, equipos y procesos productivos (se excluyen los bienes fungibles).
<input type="checkbox"/>	Instalaciones e infraestructuras (invernaderos, túneles, micro túneles, plásticos y mallas agrícolas, espalderas para viñedos frutales y vallados o cercas destinados a las explotaciones ganaderas).
<input type="checkbox"/>	Gastos de cambios de cultivo o método de regadío.
<input type="checkbox"/>	Adquisición de elementos de transporte (tractores, furgonetas, remolques y motos de reparto).

### SOLICITA

La concesión de subvención con cargo a la convocatoria de la Línea 2 de subvenciones para gastos de inversión destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética y otras circunstancias (Plan Málaga II), acompañando la siguiente documentación:

Marcar la casilla:

<input type="checkbox"/>	Anexo II
<input type="checkbox"/>	Anexo III
<input type="checkbox"/>	Anexo IV
<input type="checkbox"/>	Declaración del IRPF, impuesto de sociedades o declaración informativa en caso de entidades en atribución de rentas (modelo 184) del último ejercicio cuyo plazo de presentación haya concluido
<input type="checkbox"/>	Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social número medio de trabajadores de la última anualidad concluida
<input type="checkbox"/>	Certificado Censo de Actividades Económicas de la AEAT
<input type="checkbox"/>	Documento de TGSS de afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda/certificado de la TGSS de exención de la obligatoriedad de afiliación
<input type="checkbox"/>	Documento identidad: DNI/TIE/certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros y pasaporte (para ciudadanos de la UE)
<input type="checkbox"/>	En caso de entidad, documento de identidad representante
<input type="checkbox"/>	NIF definitivo
<input type="checkbox"/>	Escrituras/documentos acrediten dicha representación
<input type="checkbox"/>	Certificados estar al corriente de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social/informe no inscripción empresario
<input type="checkbox"/>	Alta a terceros
<input type="checkbox"/>	En caso de comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, además debe presentar:
<input type="checkbox"/>	Documento de identidad miembros integrantes de la sociedad
<input type="checkbox"/>	Escritura/documento de constitución

### Información acerca del tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga.

Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada “Subvenciones Desarrollo Económico” de nuestro “Registro de Actividades de Tratamiento”, [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1\\_md1\\_cd-11235/subvenciones-desarrollo-economico](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1_md1_cd-11235/subvenciones-desarrollo-economico) para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el



tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_.

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

## ANEXO I (BIS). LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES

**Solicitud**

A cumplimentar en caso de agrupaciones de personas sin personalidad jurídica.

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>NIF</b>	
<b>REPRESENTANTE</b>	
<b>NIF</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	
<b>CP</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>NOMBRE PERSONA DE CONTACTO</b>	
<b>TELÉFONO PERSONA DE CONTACTO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO PERSONA CONTACTO</b>	

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

<b>Datos para el envío de los avisos de notificación:</b>	
Correo electrónico	Teléfono móvil
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga ( <a href="https://sede.malaga.es">https://sede.malaga.es</a> ) y en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública ( <a href="https://sede.administracion.gob.es/carpeta">https://sede.administracion.gob.es/carpeta</a> ), previo aviso por correo electrónico o sms.	

**GASTOS SUBVENCIONABLES****1. Datos de la actividad a subvencionar**

<b>DENOMINACIÓN</b> (Indicar un título identificativo)	
<b>IMPORTE TOTAL SIN IVA</b> (Debe coincidir con el importe indicado en la casilla 3.1 del anexo II)	
<b>IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA:</b> Hasta 6.000,00 € inclusive	

**2. Gasto destinado a (Marcar la casilla que corresponda)**

<input type="checkbox"/>	Cuotas por cotización en RETA (incluido Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios) y Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
<input type="checkbox"/>	Gastos de costes de producción.
<input type="checkbox"/>	Gastos de arrendamiento o subarriendo de bienes inmuebles (terrenos) donde la actividad económica se desarrolle.

Las personas físicas abajo firmantes, miembros que integran la agrupación solicitante mediante la presente:

- Asumen un compromiso de ejecución y solicitan la subvención con cargo a la convocatoria de la Línea 1 de subvenciones para gastos corrientes en bienes y servicios destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética y otras circunstancias (Plan Málaga II) en el porcentaje de participación que abajo se indica.
- Se comprometen a formalizar un pacto de indivisión y mantenimiento de la actividad económica con la duración mínima de 5 años a partir de la concesión de la subvención.

Se acompaña la siguiente documentación:

Marcar la casilla:

<input type="checkbox"/>	Anexo II
<input type="checkbox"/>	Anexo III
<input type="checkbox"/>	Anexo IV
<input type="checkbox"/>	Declaración del IRPF, impuesto de sociedades o declaración informativa en caso de entidades en atribución de rentas (modelo 184) del último ejercicio cuyo plazo de presentación haya concluido
<input type="checkbox"/>	Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social número medio de trabajadores de la última anualidad concluida
<input type="checkbox"/>	Certificado Censo de Actividades Económicas de la AEAT
<input type="checkbox"/>	Documento de TGSS de afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda/certificado de la TGSS de exención de la obligatoriedad de afiliación
<input type="checkbox"/>	Documento identidad del representante y de los miembros integrantes de la sociedad: DNI/TIE/certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros y pasaporte (para ciudadanos de la UE)
<input type="checkbox"/>	NIF definitivo
<input type="checkbox"/>	Escrituras/documentos de constitución y que acrediten dicha representación
<input type="checkbox"/>	Certificados estar al corriente de la entidad solicitante de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social/informe no inscripción empresario
<input type="checkbox"/>	Certificados estar al corriente de cada miembro de la agrupación de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Alta a terceros

### Información acerca del tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga.

Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada “Subvenciones Desarrollo Económico” de nuestro “Registro de Actividades de Tratamiento”, [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1\\_md1\\_cd-11235/subvenciones-desarrollo-economico](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1_md1_cd-11235/subvenciones-desarrollo-economico) para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de



Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_.

La persona representante

Cumplimentar tantos apartados como sean precisos para identificar a todos los miembros de la entidad:

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	



Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

## ANEXO I (BIS). LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN

**Solicitud**

A cumplimentar en caso de agrupaciones de personas sin personalidad jurídica

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>NIF</b>	
<b>REPRESENTANTE</b>	
<b>NIF</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	
<b>CP</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>NOMBRE PERSONA DE CONTACTO</b>	
<b>TELÉFONO PERSONA DE CONTACTO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO PERSONA CONTACTO</b>	

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

<b>Datos para el envío de los avisos de notificación:</b>	
Correo electrónico	Teléfono móvil
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga ( <a href="https://sede.malaga.es">https://sede.malaga.es</a> ) y en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública ( <a href="https://sede.administracion.gob.es/carpeta">https://sede.administracion.gob.es/carpeta</a> ), previo aviso por correo electrónico o sms.	

**GASTOS SUBVENCIONABLES****1. Datos de la actividad a subvencionar**

DENOMINACIÓN (Indicar un título identificativo)		
IMPORTE TOTAL PROYECTO SIN IVA (Debe coincidir con el importe indicado en la casilla 3.1 del anexo II)		
Marcar lo que proceda (importes sin IVA)	Porcentaje a subvencionar	Importe subvención solicitada (indicar en la fila correspondiente)
<input type="checkbox"/> Inferior o igual a 10.000,00 €	100 %	
<input type="checkbox"/> Más de 10.000,00 €	85 % (máx. 14.000 €)	

**2. Inversión destinada a (Señalar la opción)**

<input type="checkbox"/>	Maquinaria, herramientas, equipos y procesos productivos (se excluyen los bienes fungibles).
<input type="checkbox"/>	Instalaciones e infraestructuras (invernaderos, túneles, micro túneles, plásticos y mallas agrícolas, espalderas para viñedos frutales y vallados o cercas destinados a las explotaciones ganaderas).
<input type="checkbox"/>	Gastos de cambios de cultivo o método de regadío.
<input type="checkbox"/>	Adquisición de elementos de transporte (tractores, furgonetas, remolques y motos de reparto).

Las personas físicas abajo firmantes, miembros que integran la agrupación solicitante mediante la presente:

- Asumen un compromiso de ejecución y solicitan la subvención con cargo a la convocatoria de la Línea 2 de subvenciones para gastos de inversión destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética y otras circunstancias (Plan Málaga II) en el porcentaje de participación que abajo se indica.
- Se comprometen a formalizar un pacto de indivisión y mantenimiento de la actividad económica con la duración mínima de 5 años a partir de la concesión de la subvención.

Se acompaña la siguiente documentación:

Marcar la casilla:

<input type="checkbox"/>	Anexo II
<input type="checkbox"/>	Anexo III
<input type="checkbox"/>	Anexo IV
<input type="checkbox"/>	Declaración del IRPF, impuesto de sociedades o declaración informativa en caso de entidades en atribución de rentas (modelo 184) del último ejercicio cuyo plazo de presentación haya concluido
<input type="checkbox"/>	Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social número medio de trabajadores de la última anualidad concluida
<input type="checkbox"/>	Certificado Censo de Actividades Económicas de la AEAT
<input type="checkbox"/>	Documento de TGSS de afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda/certificado de la TGSS de exención de la obligatoriedad de afiliación
<input type="checkbox"/>	Documento identidad del representante y de los miembros integrantes de la sociedad: DNI/TIE/certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros y pasaporte (para ciudadanos de la UE)
<input type="checkbox"/>	NIF definitivo
<input type="checkbox"/>	Escrituras/documentos de constitución y que acrediten dicha representación
<input type="checkbox"/>	Certificados estar al corriente de la entidad solicitante de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social/informe no inscripción empresario
<input type="checkbox"/>	Certificados estar al corriente de cada miembro de la agrupación de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Alta a terceros

### Información acerca del tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga.

Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada “Subvenciones Desarrollo Económico” de nuestro “Registro de Actividades de Tratamiento”, [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1\\_md1\\_cd-11235/subvenciones-desarrollo-economico](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1_md1_cd-11235/subvenciones-desarrollo-economico) para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de



Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

La persona representante

Cumplimentar tantos apartados como sean precisos para identificar a todos los miembros de la entidad:

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	



Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

  

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

  

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

  

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

  

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

  

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

  

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

  

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

  

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

  

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

  

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

  

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

## ANEXO II. LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES

**Memoria descriptiva**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL		
1.2	DNI/NIF		
1.3 LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR			
	DOMICILIO		
	MUNICIPIO	CP	

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	
2.1	MEMORIA EXPLICATIVA: Breve explicación y gastos desglosados con detalle suficiente para poder determinar que los conceptos relacionados son subvencionables. Debe indicar la forma y fases de ejecución del gasto, en su caso.
2.2	Objetivos que se pretenden alcanzar

3. PRESUPUESTO	
3.1	IMPORTE TOTAL (SIN IVA) (Debe coincidir con el importe indicado en la casilla con el mismo nombre del anexo I).
3.2	APORTACIÓN SOLICITANTE (Deberá consignarse la diferencia entre el importe de la casilla 3.1 y la casilla "Importe subvención solicitada" del anexo I).
3.3	FINANCIACIÓN POR PARTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA MISMA FINALIDAD (SI PROCEDE)
	Entidad
	Importe solicitado o concedido

La persona solicitante de las subvenciones para la Línea 1, gastos corrientes (artículo 3.1 A) de las bases reguladoras) se compromete a aportar el importe presupuestado y no subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_.

(Indicar, además de la rúbrica, nombre y apellidos de la persona firmante)

## ANEXO II. LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN

**Memoria descriptiva**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL		
1.2	DNI/NIF		
1.3 LOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN A SUBVENCIONAR			
	DOMICILIO		
	MUNICIPIO	CP	

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	
2.1	MEMORIA EXPLICATIVA: Breve explicación y gastos desglosados con detalle suficiente para poder determinar que los conceptos relacionados son subvencionables. Debe indicar la forma y fases de ejecución del gasto, en su caso.
2.2	Objetivos que se pretenden alcanzar

3. PRESUPUESTO	
3.1	IMPORTE TOTAL (SIN IVA) (Debe coincidir con el importe indicado en la casilla con el mismo nombre del anexo I).
3.2	APORTACIÓN SOLICITANTE (Deberá consignarse la diferencia entre el importe de la casilla 3.1 y la casilla "Importe subvención solicitada" del anexo I).
3.3	FINANCIACIÓN POR PARTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA MISMA FINALIDAD (SI PROCEDE)
	Entidad
	Importe solicitado o concedido

La persona solicitante de las subvenciones para la Línea 2, gastos de inversión (artículo 3.1 B) de las bases reguladoras) se compromete a aportar el importe presupuestado y no subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga, así como a mantener la inversión a realizar por un periodo mínimo de 2 años.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_.

(Indicar, además de la rúbrica, nombre y apellidos de la persona firmante)

## ANEXO III. LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES

**Declaración responsable**

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
ACTUANDO EN (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)		
	NOMBRE PROPIO	
	REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	
	NIF	

**Declaro***Primero*

No estar incurso como persona física/la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias (artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

- Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la comunidad autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- k) Tratándose de asociaciones, no se encuentra la misma incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

### Segundo

- a) Que la empresa cumple las normas mínimas, que en su caso le afectan, en materia medioambiental, urbanística e higiénico sanitaria y cuanta con todos los permisos, licencias y registros que son preceptivos para el desarrollo normal de su actividad.
- b) No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria desde la fecha de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.
- c) Cumplir la norma de ayudas de *minimis* de la Unión Europea:
  - Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de *minimis* no excede de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
  - Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de *minimis* no excede de 20.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) número 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo al sector agrícola.
  - Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de *minimis* no excede de 30.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) número 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo al sector de la pesca y de la acuicultura.

Asimismo, me comprometo/me comprometo a que la entidad a la represento, mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención dentro de la convocatoria de la Línea 1 de subvenciones para gastos corrientes en bienes y servicios destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética y otras circunstancias (Plan Málaga II), así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_.



*A cumplimentar en caso de agrupaciones de personas sin personalidad*

En caso de agrupaciones de personas sin personalidad, las personas físicas abajo firmantes, miembros de la misma, como requisito para poder obtener la condición de beneficiarios, declaran responsablemente que cumplen con lo indicado en los apartados anteriores, no encontrándose incursas en ninguna de las circunstancias citadas.

Cumplimentar tantos apartados como sean precisos para identificar a todos los miembros de la entidad:

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:

## ANEXO III. LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN

**Declaración responsable**

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
ACTUANDO EN (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)		
	NOMBRE PROPIO	
	REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	
	NIF	

**Declaro***Primero*

No estar incurso como persona física/la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias (artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

- Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la comunidad autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.



- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- k) Tratándose de asociaciones, no se encuentra la misma incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

*Segundo*

- a) Que la empresa cumple las normas mínimas, que en su caso le afectan, en materia medioambiental, urbanística e higiénico sanitaria y cuanta con todos los permisos, licencias y registros que son preceptivos para el desarrollo normal de su actividad.
- b) No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria desde la fecha de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.
- c) Cumplir la norma de ayudas de *minimis* de la Unión Europea:
  - Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de *minimis* no excede de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
  - Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de *minimis* no excede de 20.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) número 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo al sector agrícola.
  - Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de *minimis* no excede de 30.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) número 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo al sector de la pesca y de la acuicultura.

Asimismo, me comprometo/me comprometo a que la entidad a la represento, mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención dentro de la convocatoria de la Línea 2 de subvenciones para gastos de inversión destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética y otras circunstancias (Plan Málaga II), así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_.





ANEXO IV. LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES

**Autorización**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN  
DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>DNI</b>	
<b>ACTUANDO EN (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)</b>			
	<b>NOMBRE PROPIO</b>		
	<b>REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD</b>		
	<b>NIF</b>		
<b>CON DOMICILIO EN</b>		<b>MUNICIPIO</b>	<b>CP</b>

**AUTORIZA**

En caso de agrupaciones de personas sin personalidad, las personas físicas abajo firmantes, miembros integrantes de la misma, realizan la autorización además, en relación a su situación personal:

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública solicitada o concedida dentro de la convocatoria de la Línea 1 de subvenciones para gastos corrientes en bienes y servicios destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética y otras circunstancias (Plan Málaga II).

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización de la/del interesada/o, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por la ciudadanía.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_.



*A cumplimentar en caso de agrupaciones de personas sin personalidad*

Cumplimentar tantos apartados como sean precisos para identificar a todos los miembros de la entidad:

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:

## ANEXO IV. LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN

**Autorización****AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN  
DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>DNI</b>	
<b>ACTUANDO EN (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)</b>			
	<b>NOMBRE PROPIO</b>		
	<b>REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD</b>		
	<b>NIF</b>		
<b>CON DOMICILIO EN</b>		<b>MUNICIPIO</b>	<b>CP</b>

**AUTORIZA**

En caso de agrupaciones de personas sin personalidad, las personas físicas abajo firmantes, miembros integrantes de la misma, realizan la autorización además, en relación a su situación personal:

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública solicitada o concedida dentro de la convocatoria de la Línea 2 de subvenciones para gastos de inversión destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética y otras circunstancias (Plan Málaga II).

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización de la/del interesada/o, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por la ciudadanía.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_.



*A cumplimentar en caso de agrupaciones de personas sin personalidad*

Cumplimentar tantos apartados como sean precisos para identificar a todos los miembros de la entidad:

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:

## ANEXO J1. LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES

**Memoria justificativa**

**SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO, GANADERO Y DE LA PESCA RADICADO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA CON OCASIÓN DE LA CRISIS ENERGÉTICA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS (PLAN MÁLAGA II)**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>NIF</b>	
<b>FECHA DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN</b>	

**1. Actividad realizada**

--

**2. Resultados obtenidos**

--

**3. En su caso, causas de las desviaciones acaecidas y cuyos importes se relacionan en el anexo J2 respecto al presupuesto presentado en la memoria inicial**

<b>DESCRIPCIÓN DEL GASTO</b>	<b>CAUSA DE DESVIACIÓN</b>



4. En el supuesto que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación vigente, deberá indicarse la justificación de la oferta elegida para cada gasto, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente en su caso.

En caso de haberse solicitado, deberán aportarse los tres presupuestos.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ELEGIDA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.

(En calidad de \_\_\_\_\_).

## ANEXO J1. LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN

**Memoria justificativa****SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO, GANADERO Y DE LA PESCA RADICADO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA CON OCASIÓN DE LA CRISIS ENERGÉTICA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS (PLAN MÁLAGA II)**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>NIF</b>	
<b>FECHA DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN</b>	

**1. Inversión realizada**

--

**2. Resultados obtenidos**

--

**3. En su caso, causas de las desviaciones acaecidas y cuyos importes se relacionan en el anexo J2 respecto al presupuesto presentado en la memoria inicial**

<b>DESCRIPCIÓN DEL GASTO</b>	<b>CAUSA DE DESVIACIÓN</b>



4. En el supuesto que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación vigente, deberá indicarse la justificación de la oferta elegida para cada gasto, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente, en su caso.

En caso de haberse solicitado, deberán aportarse los tres presupuestos.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ELEGIDA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.

(En calidad de \_\_\_\_\_)



### ANEXO J2. LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES

N.º ORDEN	DOCUMENTO/ N.º FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR Y NIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE (SIN IVA)	IMPORTE DESVIACIÓN (EN SU CASO, RESPECTO PRESUPUESTO INICIAL)	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	FECHA DE PAGO FACTURA (CON INDICACIÓN, EN SU CASO DE PAGOS PARCIALES)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
<b>TOTALES</b>									

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.

(En calidad de \_\_\_\_\_)



### ANEXO J2. LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN

N.º ORDEN	DOCUMENTO/ N.º FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR Y CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE (SIN IVA)	IMPORTE DESVIACIÓN (EN SU CASO, RESPECTO PRESUPUESTO INICIAL)	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	FECHA DE PAGO FACTURA (CON INDICACIÓN, EN SU CASO DE PAGOS PARCIALES)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
<b>TOTALES</b>									

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.

(En calidad de \_\_\_\_\_)



### ANEXO J3. LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>DNI</b>
<b>ACTUANDO EN (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)</b>		
<input type="checkbox"/>	<b>NOMBRE PROPIO</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CON RAZÓN SOCIAL</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>NIF</b>	
EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 1 DE SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS DESTINADA A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO, GANADERO Y DE LA PESCA RADICADO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA CON OCASIÓN DE LA CRISIS ENERGÉTICA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS (PLAN MÁLAGA II)		

#### DECLARA

a) Que efectivamente se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada, dedicándose el importe de la subvención íntegramente al proyecto para el que se solicitó.

b) Que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas, para el proyecto o actividad reseñada no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si las hubiera, en el siguiente cuadro:

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITÓ LA AYUDA	FECHA DE SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA AYUDA (SI LA HUBIERA)

c) Que las facturas originales se encuentran custodiadas en (indicar la dirección completa): \_\_\_\_\_

y que dichas facturas han sido presentadas como justificantes de esta subvención.

d) Que se ha efectuado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de Diputación de Málaga, mediante (indicar el tipo de publicidad efectuada): \_\_\_\_\_



e) Que en relación a los siguientes gastos subvencionables que superen o igualen 15.000,00 euros IVA excluido, o en su caso, el límite legal vigente para contratos menores en el sector público (indicar con una X la opción que corresponda para cada gasto subvencionable afectado):

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SUBVENCIONABLE	SE HAN SOLICITADO MÍNIMO TRES OFERTAS DE DIFERENTES PROVEEDORES, CON CARÁCTER PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL GASTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA ENTREGA DEL BIEN	NO SE HAN SOLICITADO MÍNIMO TRES OFERTAS YA QUE POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS NO EXISTE EN EL MERCADO SUFICIENTE NÚMERO DE ENTIDADES QUE LOS REALICEN, PRESTEN O SUMINISTREN	NO SE HAN SOLICITADO MÍNIMO TRES OFERTAS YA QUE EL GASTO SE REALIZÓ ANTERIORMENTE A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se adjuntan las ofertas y la justificación en la memoria de la oferta elegida para cada gasto, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente en su caso.

Y para que así conste ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, expido la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.



## ANEXO J3. LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>DNI</b>
<b>ACTUANDO EN (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)</b>		
<input type="checkbox"/>	<b>NOMBRE PROPIO</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CON RAZÓN SOCIAL</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>NIF</b>	
EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 2 DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADA A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO, GANADERO Y DE LA PESCA RADICADO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA CON OCASIÓN DE LA CRISIS ENERGÉTICA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS (PLAN MÁLAGA II)		

**DECLARA**

a) Que efectivamente se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada, dedicándose el importe de la subvención íntegramente al proyecto para el que se solicitó.

b) Que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas, para el proyecto o actividad reseñada no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si las hubiera, en el siguiente cuadro:

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITÓ LA AYUDA	FECHA DE SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA AYUDA (SI LA HUBIERA)

c) Que las facturas originales se encuentran custodiadas en (indicar la dirección completa): \_\_\_\_\_

y que dichas facturas han sido presentadas como justificantes de esta subvención.

d) Que se ha efectuado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de Diputación de Málaga, mediante (indicar el tipo de publicidad efectuada): \_\_\_\_\_



e) Que en relación a los siguientes gastos subvencionables que superen o igualen 15.000,00 euros IVA excluido, o en su caso, el límite legal vigente para contratos menores en el sector público (indicar con una X la opción que corresponda para cada gasto subvencionable afectado):

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SUBVENCIONABLE	SE HAN SOLICITADO MÍNIMO TRES OFERTAS DE DIFERENTES PROVEEDORES, CON CARÁCTER PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL GASTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA ENTREGA DEL BIEN	NO SE HAN SOLICITADO MÍNIMO TRES OFERTAS YA QUE POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS NO EXISTE EN EL MERCADO SUFICIENTE NÚMERO DE ENTIDADES QUE LOS REALICEN, PRESTEN O SUMINISTREN	NO SE HAN SOLICITADO MÍNIMO TRES OFERTAS YA QUE EL GASTO SE REALIZÓ ANTERIORMENTE A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se adjuntan las ofertas y la justificación en la memoria de la oferta elegida para cada gasto, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente, en su caso.

Y para que así conste ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, expido la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.



Málaga, 15 de junio de 2022.

La Diputada Delegada, María Esperanza González Pazos.

**2328/2022**